



DECRETO N°

1440

TEMUCO, 20 DIC 2021

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente Comercial presentada por Manosalva Perez Valeska Del Pilar en depto. de Rentas y Patentes, con fecha 24.11.2021.
- 2.- El acta de visita de la unidad de inspección N°44/2021 de fecha 03.12.2021.
- 3.- El decreto N°3229 que aprueba el manual de patentes de fecha 20.11.2020.
- 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el contribuyente Manosalva Perez Valeska Del Pilar, Rut [redacted] presenta ante el municipio solicitud de patente del giro Elaboracion Y Venta De Comidas Preparadas Con Consumo En El Local, en la dirección Porvenir N°545.
- 2.- Que, a fin de constatar la concurrencia copulativa de los requisitos para el otorgamiento de patente microempresa familiar definidos en la ley 3063/79, en este caso, que "la actividad económica que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar", el Depto. De Rentas y Patentes efectuó visita inspectiva a la dirección señalada por el solicitante como domicilio particular y comercial, esto es Porvenir N°545.
- 3.- Que, en visita realizada con fecha 03.12.2021, acta N°44 de la Unidad de Inspección de Rentas y Patentes, señala que "al momento de la visita la casa habitación no se encuentra habilitado como vivienda, y que la solicitante no vive en la dirección en que se solicita la patente."
- 4.- Que, conforme al dictamen N°1.937 de fecha 26.03.2020 y a la visita realizada por la Unidad de Inspección de Rentas y Patentes, el solicitante no cumpliría el primero de los requisitos necesarios de conformidad a la Ley Sobre Rentas Municipales N°3.063/79, es decir, que la actividad económica que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar.

**DECRETO:**

1.- **Rechazase la solicitud de Patente Microempresa Familiar**, recibida en este departamento de Rentas y Patentes con fecha 24.11.2021, por el no cumplimiento del conjunto de requisitos de otorgamiento, es decir que la actividad económica que constituya su giro se desarrolle en la casa habitación familiar del contribuyente, y prohíbe su funcionamiento de la dirección que se indica:

Actividad Económica	:	ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS CON CONSUMO EN EL LOCAL
Código Actividad	:	561.000
Clasificación	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
Nombre del Solicitante	:	MANOSALVA PEREZ VALESKA DEL PILAR
Rut	:	
Dirección Comercial	:	PORVENIR N°545
Rol de Avalúo	:	01424-0009

2.-El Sr. Secretario Municipal procederá a notificar el presente documento en forma presencial o mediante Correos de Chile.

3.- La dirección de Administración y Finanzas a través de Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal deberán dar cumplimiento al presente decreto.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

RSR/HAA/VNV/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Solicitante



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

